Según la documentación aportada el Ayuntamiento considera que existe un error en las Normas Subsidiarias por cuanto en el plano de ordenación número 0-04 aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se omitió el grafiado de la ubicación del parque eólico que se había delimitado en los planos de ordenación que fueron aprobados inicial y provisionalmente.

No obstante debe informarse que no existe tal error por cuanto la eliminación de la ubicación del parque eólico en el citado plano 0-04 fue requerida por esta Delegación Provincial mediante el informe que fue remitido al Ayuntamiento con fecha 4.10.2002, al considerarse que dicho uso no era compatible con las determinaciones que el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga establece para la Sierra de los Caballos.

- El Ayuntamiento solicita también que se vuelva a emitir un nuevo informe respecto del parque eólico El Puntal el cual se localiza en la Sierra de los Caballos y fue informado desfavorablemente por esta Delegación Provincial. Dicha solicitud se pretende justificar conforme a los siguientes argumentos:
- a) Existe un error en el plano 0-04 de las Normas Subsidiarias debiendo aparecer en el mismo la delimitación del parque eólico.
- b) En su norma 2.1.4.2.1 las Normas Subsidiarias establecen que la Sierra de los Caballos será el lugar de ubicación de un parque eólico de generación de energía eléctrica. c) En los artículos 272 y 274 de las Normas Subsidiarias
- c) En los artículos 272 y 274 de las Normas Subsidiarias se habla expresamente de los Parques Eólicos.
- d) Las determinaciones medioambientales del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga han quedado suspendidas en su aplicación por la Disposición Final Primera de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

En relación con ello se considera que, si bien esta cuestión tendría que ser valorada en el expediente de tramitación del citado parque eólico, no procede modificar dicho informe por las siguientes razones:

- a) Tal como ya se ha expuesto no existe el error en el plano 0-04 de las Normas Subsidiarias que ha sido planteado por el Avuntamiento.
- b) El epígrafe 2.1.4.2.1 de las Normas Subsidiarias se incluye dentro de la Memoria Informativa y se refiere a la descripción de los Paisajes de Sierra del término municipal. Por tanto no tiene carácter normativo.
- c) Los artículos 272 y 274 de las Normas Subsidiarias se incluyen, respectivamente, en los Capítulos de Condiciones de Uso y Condiciones de Edificación que, con carácter general, se establecen para el suelo no urbanizable. Por tanto dichos artículos no regulan los usos del Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Complejo Serrano en el que, según dichas Normas, se incluye la Sierra de los Caballos.
- d) El informe del parque eólico El Puntal no se fundamenta en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga sino en la propia normativa de las Normas Subsidiarias la cual no incluye los parques eólicos como uso compatible en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Complejo Serrano. En todo caso hay que señalar que las determinaciones urbanísticas establecidas por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la regulación de usos en los espacios protegidos por el mismo no están afectadas por la Disposición Final Primera de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Desde el punto de vista procedimental, no existiendo error, el procedimiento a seguir, en su caso, seria el establecido en la LOUA para la modificación de las Normas Subsidiarias a tal efecto.

Por lo expuesto, vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urba-

nística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes y presentes,

ACUERDA

- 1.º Denegar la aprobación definitiva de la corrección de errores de las NN.SS. de Sierra de Yeguas (Málaga) referida a la instalación de parque eólico en el paraje Sierra de los Caballos que tiene por objeto corregir la omisión en el plano número 0-04 aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 17 de diciembre de 2002 del grafiado de la ubicación de dicho parque eólico, promovido por el Ayuntamiento.
- 2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 28.5 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, (art. 22, apartados 3 y 5 del Decreto 193/2003, de 1 de julio), en relación con la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Torrox. Provincia de Málaga. Día de pago: 17 de julio de 2006 a las 11,00 horas. 3-MA-1454. Acondicionamiento y mejora de la travesía de la MA-101 y MA-102 en el núcleo urbano de Torrox. Tramo: Barranco Plano-Barriada de la Rabitilla.

Finca núm.	Propietario			
9	Antonio Andrades Florido			
12 y 21-B	María del Carmen y Andrés Pérez Baena			
17-D, 18 y 18-A	José Bueno Medina			
19 y 19-A	José y Miguel Bueno Medina y Juan Jesús y Francisco Cose Sánchez Bueno			

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 28 de junio de 2006.- El Delegado Provincial, P.A. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2435/05	13/06/2005	AUTOCARES RICARDO SL CJ ANDALUCIA, 3, 2E -	- ESTEPONA 29680 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2591/05	03/10/2005	LOTT DAVID WILLIAM - SANTA BARBARA, 3 6 H - F	FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2643/05	04/07/2005	TRANSPORTES ANDRES Y VILLEGAS SL AVD. CAS	TRO DEL RIO, 28 LLANOS DEL ESPINAR -	141.4 LOTT	1.721
		CASTRO DEL RIO 14858 CORDOBA			
MA-2695/05	20/07/2005	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC - SOL	. 17 - ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2700/05	19/08/2005	FERNANDEZ ANTONA EUGENIO DAVID - AVDA. DEI	PORTE, 1 – 41020 SEVILLA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2791/05	08/08/2005	PROINTELSUR - AVDA. DE MALAGA, 5, 2 IZQ - 410	000 SEVILLA	140.19 LOTT	4.600
MA-2809/05	01/09/2005	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MALUSA SL - PO	L. IND. LA PAÑOLETA, 23 – VELEZ-MALAGA	140.22 LOTT	3.301
		29700 MALAGA			
MA-2855/05	23/09/2005	EXCAVACIONES ML AXARQUIA SL - PG. REAL ALTO	-ARROYO MINERAL – VELEZ-MALAGA	141.6 LOTT	1.550
		29700 MALAGA			
MA-2919/05	06/09/2005	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL – MANUEL CANTOS 8	B - MARBELLA 29600 MALAGA	140.24.4 LOTT	2.001
MA-2923/05	05/07/2005	MONTESUR RONDEÑA DE BEBIDAS SC - ARMIÑAN	, 29 - RONDA 29400 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2934/05	13/09/2005	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL - ES CASTI	ELLANO CONJ. EL JARDIN 1 - VELEZ-	141.6 LOTT	1.550
		MALAGA 29700 MALAGA			
MA-2937/05	15/09/2005	CERRAJERIA Y ALUMINIO VILLALOBOS SL – ESTAN	DARTE 3 4 D - ESTEPONA 29680 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2943/05	22/09/2005	MARTINEZ BLANCA ANTONIO JESUS - AVDA, CAPL	CHINOS 58-60, 2°D - 29014 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0019/06	19/10/2005	AUTOCARES NUÑEZ Y GOMEZ SL - AV. DEL SUR 2	1 B - 18014 GRANADA	140.1.4 LOTT	4.601
MA-0048/06	27/10/2005	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL - COMPOSITOR RAMON	MEDINA 2, 2, 3 - 14010 CORDOBA	141.6 LOTT	1.501
MA-0062/06	18/10/2005	ARROCEROS DE LEVANTE SL - ALCALDE DIAZ ZAFF	RA, 39 3-D - 29006 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0075/06	28/10/2005	TRANSPORTES AMICIO SL - LG CORTIJOS LOS TER	NEROS, 0 - ANTEQUERA 29230 MALAGA	140.11 LOTT	401
MA-0087/06	18/10/2005	ARROCEROS DE LEVANTE SL - ALCALDE DIAZ ZAFI	RA, 39 3-D - 29006 MALAGA	140.22 LOTT	601
MA-0092/06	04/10/2005	AGUILAR TERRONES HENRY LUIGI - AV. ISABEL MA	NOJA 4 – TORREMOLINOS 29620	141.19 LOTT	1.001
		MALAGA			
MA-0094/06	06/10/2005	ASR SC - ANTONIO VICO, 32 - 29014 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0096/06	13/10/2005	HISPANOS REUNIDOS SA - GOYA 5 - 28001 MADR	RID	141.31 LOTT	1.501